

**DILIGENCIA:** La pongo yo, D<sup>a</sup>. Nuria Puebla Macarrón, Secretaria General del Ayuntamiento de Villa del Prado, para hacer constar que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 09 de Julio del 2015, en su caso, figurando las modificaciones del acta, en la sesión de aprobación. En Villa del Prado a trece de julio del dos mil quince.

**LA SECRETARIA GENERAL,**

AYUNTAMIENTO PLENO 7/2015

Sesión Extraordinaria de Constitución

Día 13  
de JUNIO de 2015

**CONCEJALES  
ELECTOS ASISTENTES**

**Partido Popular**

- 1) D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino
- 2) D. José Antonio Herrero Blanca
- 3) D. Miguel Ángel González García
- 4) D<sup>a</sup> María Natividad Lezamit García
- 5) D. Miguel Sampayo Blanca
- 6) D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Fernández
- 7) D. Manuel González Ortega

**Partido Socialista Obrero Español**

- 8) D<sup>a</sup> Sara García Recio
- 9) D. Juan Antonio Martín del Pozo
- 10) D. Juan José Adrada Trujillo
- 11) D<sup>a</sup> Emiliana Gordo Navarro

**Agrupación de Vecinos por Villa del Prado**

- 12) D. José Manuel Martín Salamanca
- 13) D. Pablo Hurtado Rodríguez

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> Nuria Puebla Macarrón

**ACTA DE LA  
SESIÓN**

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **13 de junio de dos mil quince**, siendo las doces horas, concurrieron previa citación en forma los Sres. Concejales electos referidos al margen. Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup> Nuria Puebla Macarrón, funcionaria de Administración Local con habilitación estatal que certifica:

Por parte de la Sra. Secretaría se comprueba que existe quórum necesario, pues asisten los 13 concejales electos, para la válida constitución del Ayuntamiento de Villa del Prado, por lo que se

inician las actuaciones pertinentes incluidas en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### 1.- LECTURA DEL ACTA DE PROCLAMACIÓN DE LOS CONCEJALES ELECTOS

**Sra. Secretaria:** Se manifiesta que la Junta Electoral de Zona de Navacarnero, presidida por D. Juan Francisco López Sarabia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 108.5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el día 31 de mayo de 2015, ha extendido el acta de proclamación del resultado de las elecciones municipales celebradas el 24 de mayo de 2015 en la circunscripción electoral de Villa del Prado certificando el número de electores, de votantes, de votos a candidaturas, de votos válidos, de votos nulos, votos en blanco, el número de votos y escaños obtenidos por cada candidatura, como también la relación nominal de concejales electos para el municipio de Villa del Prado según el resumen siguiente:

- Número de electores: 4.320
- Número de votantes: 2.927
- Número de votos a candidaturas: 2.801
- Número de votos en válidos: 2.840
- Número de votos nulos: 87
- Número de votos en blanco: 39

### Número de Votos obtenidos por cada candidato

| Nº | CANDIDATURAS   | VOTOS OBTENIDOS | Nº ELECTOS |
|----|--|-----------------|------------|
| 1  | Partido Popular  | 1.446           | 7          |
| 2  | Vecinos por Villa del Prado                                | 537             | 2          |
| 3  | Partido Socialista Obrero Español                          | 762             | 4          |
| 4  | Izquierda Unida-Ganemos la Comunidad de Madrid- Los Verdes | 56              | -          |

De acuerdo con los resultados reflejados, la Junta Electoral ha proclamado Concejales Electos a los candidatos de acuerdo con la siguiente relación nominal:

#### CONCEJALES ELECTOS:

➤ **Partido Popular:**

- 1) D<sup>a</sup> BELÉN RODRIGUEZ PALOMINO
- 2) D. JOSÉ ANTONIO HERRERO BLANCA
- 3) D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA
- 4) D<sup>a</sup> MARÍA NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA
- 5) D. MIGUEL SAMPAYO BLANCA
- 6) D<sup>a</sup> MARIA ISABEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
- 7) D. MANUEL GONZÁLEZ ORTEGA

➤ **Partido Socialista Obrero Español**

8) D<sup>a</sup> SARA GARCÍA RECIO

9) D. JUAN ANTONIO MARTÍN DEL POZO

10) D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO

11) D<sup>a</sup> EMILIANA GORDO NAVARRO

➤ **Agrupación de Vecinos por Villa del Prado**

12) D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA

13) D. PABLO HURTADO RODRÍGUEZ

**Sra. Secretaria:** No consta la presentación de reclamación, protesta o recurso ante la proclamación.

**2.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.**

**Secretaria:** En este acto se va a proceder a la constitución del Ayuntamiento de Villa del Prado de conformidad con lo dispuesto en el art. 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y art. 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los cuales dicen: (Se leerá literalmente en la sesión).

**“Artículo 195 de la LOREG:**

*1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se*

*hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.*

*2. A tal fin, se constituye una Mesa de edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como secretario el que lo sea de la Corporación.*

*3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.*

*4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.”*

**“ART. 37 del ROF:**

*1.- Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las Elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las Elecciones.*

*2.- A tal fin se constituye una MESA DE EDAD integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.*

*3.- La Mesa comprueba las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.*

4.- *Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurre la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuese el número de Concejales presentes. Si por cualquier circunstancia no pudiese constituirse la Corporación, procede la constitución de una Comisión Gestora en los términos previstos por la legislación electoral general".*

**Sra. Secretaria:** En cumplimiento de los anteriores artículos y según resulta de la acreditación de su personalidad y fecha de nacimiento ante esta Secretaria de la Corporación, que también lo es de la mesa de edad, se solicita al concejal electo de mayor edad, el **Sr. Miguel Ángel Sampayo Blanca**, que pase a presidir la mesa acompañado, como vocal, del concejal electo de menor edad, el **Sr. José Manuel Martín Salamanca**, a fin de iniciar la constitución de la Corporación municipal.

**Sra. Secretaria:** Se declara constituida la Mesa de Edad por estar presentes en esta sesión las personas a quienes corresponde formarla, quedando compuesta por:

- Presidente de la Mesa; concejal electo de mayor edad, **D. MIGUEL ÁNGEL SAMPAYO BLANCA**
- Vocal de la Mesa; concejal electo de menor edad, **D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA**
- Secretaria de la Mesa; la Secretaria de la Corporación; **D<sup>a</sup> NURIA PUEBLA MACARRÓN.**

### **3.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS.**

**Sr. Vocal de la Mesa de Edad:** Se van a comprobar seguidamente, como marca la Ley, las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos con base en las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona de Navalcarnero.

Se comprueba que todos los concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Sra. Secretaria:** Todos los concejales electos están debidamente informados del régimen de incompatibilidades para la condición de concejal establecido en el art. 178 en relación con los arts. 6,7 y 177 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

#### ***“Artículo 178***

*1. Las causas de inelegibilidad a que se refiere el artículo anterior, lo son también de incompatibilidad con la condición de Concejal.*

*2. Son también incompatibles:*

*a) Los Abogados y Procuradores que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*b) Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.*

*c) Los Directores generales o asimilados de las Cajas de Ahorro Provinciales y Locales que actúen en el término municipal.*

*d) Los contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.*

*e) Los concejales electos en candidaturas presentadas por partidos o por federaciones o coaliciones de partidos declarados ilegales con posterioridad por sentencia judicial firme y los electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores declaradas vinculadas a un partido ilegalizado por resolución judicial firme.*

*3. Cuando se produzca una situación de incompatibilidad los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, dé origen a la referida incompatibilidad. Cuando la causa de incompatibilidad sea la prevista en el apartado 2.e) del presente artículo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 6.4 de esta Ley.*

*4. Cuando la causa de incompatibilidad sea la contenida en el punto b), del apartado 2, el funcionario o empleado que optare por el cargo de Concejal pasará a la situación de servicios especiales o subsidiariamente a la prevista en sus respectivos convenios que en todo caso ha de suponer reserva de su puesto de trabajo.*

*5. Los ciudadanos que sean elegibles, de acuerdo con el artículo 177, apartado 1, de esta Ley, estarán sujetos a las causas de incompatibilidades a que se refiere el presente artículo.”*

**Sr. Presidente de la Mesa de Edad:** Invito a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, a tenor de lo establecido en los arts. 178 en relación con los arts. 6, 7, y 177 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ningún concejal manifiesta causa de incompatibilidad sobrevenida.

#### **4.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES**

**Sra. Secretaria:** Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y *que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos*, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

*“108.8.LOREG. En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos,”*

**Sr. Presidente de la Mesa:** Para la toma de posesión se utilizará la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Cada concejal será nombrado por la Sra. Secretaria debiendo pronunciar la fórmula del juramento o promesa ante un ejemplar de la Constitución.

Por parte de la Sra. Secretaría se procede a nombrar a los Concejales Electos por el siguiente orden de citación;

- 1) D<sup>a</sup> BELÉN RODRIGUEZ PALOMINO
- 2) D. JOSÉ ANTONIO HERRERO BLANCA
- 3) D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA
- 4) D<sup>a</sup>. MARÍA NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA
- 5) D. MIGUEL SAMPAYO BLANCA
- 6) D<sup>a</sup> MARIA ISABEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
- 7) D. MANUEL GONZÁLEZ ORTEGA
- 8) D<sup>a</sup> SARA GARCÍA RECIO
- 9) D. JUAN ANTONIO MARTÍN DEL POZO
- 10) D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO
- 11) D<sup>a</sup> EMILIANA GORDO NAVARRO
- 12) D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA
- 13) D. PABLO HURTADO RODRÍGUEZ

Todos los Concejales proceden a realizar el juramento o promesa utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Prado con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Los concejales se van incorporando a la mesa una vez realizado el juramento.

## 5.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

**Sr. Presidente de la Mesa de Edad:** Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 195 de la Ley Electoral, esta mesa **DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DEL PRADO, surgida tras las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015.**

**Sra. Secretaria:** Se da cuenta de que la Secretaría y la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

## 6.- ELECCIÓN DE ALCALDE

**Sr. Vocal de la Mesa:** Llegados a este punto se va a proceder a la elección del Alcalde pero previamente la Secretaria dará lectura del art. 196 de la Ley Electoral y del art. 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

**Sra Secretaria:** La Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo **196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.**

**Artículo 196.**

*En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- a. Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas.*
- b. Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo.*
- c. Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.*

**Sr. Presidente de la Mesa de Edad:** Se pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o si la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino (PP): Si
- D<sup>a</sup> Sara García Recio(PSOE): Si
- D. José Manuel Martín Salamanca (Vecinos) : Si

**Sra. Secretaria:** En base a la respuesta anterior quedan proclamados candidatos a la elección de Alcalde los siguientes concejales

- D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino de la lista presentada por

el partido popular.

- D<sup>a</sup> Sara García Recio de la lista presentada por el partido socialista.
- D. José Manuel Martín Salamanca de la lista presentada por la agrupación de vecinos por Villa del Prado.

**Sr. Presidente de la Mesa:** Se anuncia que se realizará la votación como se ha hecho de costumbre en este Ayuntamiento, mediante votación secreta.

**Sra. Secretaria:** Cada Concejal tiene en su sitio una papeleta en blanco y deberá escribir el nombre completo del candidato a Alcalde al que quiere dar su voto. Si no se escribe ningún nombre se entenderá que es un voto en blanco. Si se escribe más de un nombre o el nombre de algún concejal que no se presente a Alcalde se considerará voto nulo.

**Sra. Secretaria:** Nombra a los concejales

- 1) D<sup>a</sup> BELÉN RODRIGUEZ PALOMINO
- 2) D. JOSÉ ANTONIO HERRERO BLANCA
- 3) D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA
- 4) D<sup>a</sup>. MARÍA NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA
- 5) D. MIGUEL SAMPAYO BLANCA
- 6) D<sup>a</sup> MARIA ISABEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
- 7) D. MANUEL GONZÁLEZ ORTEGA
- 8) D<sup>a</sup> SARA GARCÍA RECIO

- 9) D. JUAN ANTONIO MARTÍN DEL POZO
- 10) D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO
- 11) D<sup>a</sup> EMILIANA GORDO NAVARRO
- 12) D. PABLO HURTADO RODRÍGUEZ
- 13) D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 13  
 VOTOS VÁLIDOS: 13  
 VOTOS EN BLANCO: 1  
 VOTOS NULOS: 0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

| Candidatos | Belén Rodríguez Palomino | Sara García Recio | José Manuel Martín Salamanca |
|------------|--------------------------|-------------------|------------------------------|
| Nº Votos   | 7                        | 4                 | 1                            |

**Sr. Vocal de la Mesa:** Si alguno de los señores Concejales desea formular alegaciones sobre el escrutinio, puede hacerlo en este momento.

**7.- JURAMENTO O PROMESA Y TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE**

**Sra. Secretaria:** Habiendo obtenido mayoría absoluta de los votos emitidos por los miembros de esta Corporación municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral queda elegida y por tanto se proclama Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Villa del Prado a **D<sup>a</sup> BELEN RODRIGUEZ PALOMINO.**

**Sr. Presidente de la Mesa:** D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino, ¿acepta el cargo de Alcaldesa?

**Sra. Alcaldesa:** Si acepto el cargo

**Sr. Presidente de la Mesa:** Pues se le requiere para que proceda a jurar el cargo para el que ha sido elegida.

**Sra. Alcaldesa:** «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Prado, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

El Presidente de la Mesa de Edad le hace entrega del batón de mando.

La mesa de edad abandona la presidencia de la sesión pasando a ocupar la misma la Sra. Alcaldesa.

A continuación D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino, Alcaldesa, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con

representación en la Corporación municipal produciéndose las siguientes intervenciones.

**Sr José Manuel Martín Salamanca:** Estimados vecinos, queridos amigos, amigas, compañeros, compañeras, Señora Alcaldesa y como no a esa familia que tanto me está apoyando. Me gustaría comenzar mi primera intervención en este salón de Plenos felicitando a todos los concejales y concejalas que el pasado 24 de mayo fueron elegidos.

Sin ánimo de extenderme me gustaría exponer, en un día tan importante como hoy, algunos matices.

Realizar oposición responsable es controlar la acción de gobierno, claro está. Pero también es presentar propuestas y actuar en positivo intentando llegar a acuerdos. Acuerdos que, valga decir, requieren de la voluntad de dos partes y es por eso que, señora Alcaldesa, debo requerirle que administre bien su mayoría absoluta, que intente llegar a consensos con el resto de grupos políticos, porque desde esta bancada puedo asegurarle que tendrá la mano tendida. La tendrá, sí, para atajar los problemas; para poner todos los recursos del Ayuntamiento al servicio de los vecinos; tendrá la mano tendida para mejorar los servicios públicos y, cómo no, para hacer de este pueblo un lugar mejor para todos.

Vamos a trabajar para defender una manera de hacer política, la manera de hacer Política, con mayúsculas, que requiere el momento en el que vivimos. Una crisis política que se refleja en la distancia entre representantes y representados y en la pérdida de valor democrático que

suponen ciertos comportamientos de algunos políticos que se olvidan que, la soberanía sigue recayendo en los propios vecinos.

Y eso, señora alcaldesa, señores concejales, se hace a través de la participación, estableciendo una transparencia radical, dando ejemplo, siendo austeros y realizando una tarea de gobierno y de oposición responsable. Para ello, como les digo, tendrán la mano tendida. Y se encontrarán con una oposición dura en lo político, aunque cordial en lo personal, cuando las decisiones vayan en otra dirección.

No es compatible dar clases de democracia y a la vez considerar absurdo que el pueblo participe. Al grupo al que represento le gustaría que durante esta legislatura y al final de esta legislatura, en el salón de Plenos podamos estar orgullosos por haber dado la oportunidad de que todos los vecinos puedan participar en las decisiones de su pueblo, nuestro pueblo, Villa del Prado.

Muchas gracias, para servirles José Manuel Concejal de todos los pradeños y pradeñas.

**Sra. Sara García Recio:** Buenos días, voy a ser breve. Hoy, en el nombre de mi grupo y el mío propio, quería dar las gracias en primer lugar a todos vosotros por hacer posible que el Grupo Socialista esté presente en el Ayuntamiento, por el apoyo y la fuerza que nos habéis dado. En segundo lugar a los demás componentes de nuestra lista y que sin ellos nosotros no estaríamos aquí, también a todas

aquellas personas que nos han regalado su tiempo para ayudarnos y por ultimo y en tercer lugar a todos nuestros familiares por lo que han aguantado.

Por último decir que en estos 4 años venideros seguiremos trabajando por y para vosotros, aprenderemos de nuestros errores remediándolos y seguiremos luchando para que podamos ser vuestra mejor opción.

De nuevo, mil gracias.

En último lugar, toma la palabra **la Sra. Alcaldesa;**

Buenos días. Es un honor para mí poder dirigirme a todos vosotros como Alcaldesa de Villa del Prado. En estos momentos quiero sobre todo dar las gracias a todas las personas que me han apoyado y ayudado en los últimos años.

En primer lugar a mis hijos, ahora ya son mayores pero el tenerlos a mi lado siempre es algo que me resulta imprescindible.

A mis padres que una vez más están aquí conmigo. Unos padres maravillosos, a los que les debo una parte muy importante de ser como soy y a los que nunca les agradecerle bastante la educación que me han dado.

A mi marido por lo que me quiere, por lo que me ayuda y por su comprensión y paciencia en cada momento de preocupación, de problemas, de nervios.

Al resto de mi familia, mi estupenda familia, porque yo soy de la opinión de que la familia es lo mejor que hay. Siempre ahí cuando es necesario.

Como no, a mis amigos con los que me desahogo en los momentos difíciles y con los que disfruto en los momentos felices.

El inmenso agradecimiento al equipo de concejales que me ha acompañado en la anterior legislatura. Me vais a permitir que haga dos menciones especiales.

A Luis, Tres Metros, que me ha acompañado 20 años, los últimos 8 como mi Primer Teniente Alcalde, siempre a mi lado intachable e incansable en su trabajo como concejal, sin descanso, él es el ejemplo vivo de la vocación de servicio.

A M<sup>a</sup> Cruz, una estupenda concejala, una luchadora incansable, es una de esas personas que cuando la conoces descubres que es un ejemplo como ser humano. Que no ha cesado en sus responsabilidades aunque ha tenido que compaginar sus obligaciones con los tratamientos, operaciones y pruebas que conlleva la enfermedad grave que padece.

A los dos os considero mi familia y ya he dicho al comenzar lo importante que es para mí la familia.

También quiero agradecer a todas las personas que me han acompañado en la candidatura halláis salido o no de concejales y a todos los afiliados y simpatizantes que nos han estado apoyando.

Mi enorme agradecimiento a todas las personas que nos han regalado sus votos y que nos han dado la posibilidad y la confianza para Gobernar otros cuatro años. 1.446 personas que representan el 51 % y que han posibilitado que gobernemos con mayoría absoluta, en estas elecciones no han sido fáciles las mayorías absolutas. En la Comunidad de Madrid hay 81 municipios de más de 5.000 habitantes, el ser uno de los 13 que hemos conseguido mayoría absoluta nos hace sentirnos a mí y a mi equipo muy satisfechos, pero como somos conscientes que hemos perdidos votos, tomamos nota y vamos a dedicarnos estos cuatro años a recuperarlos a todos.

Seguiremos trabajando por nuestro municipio y para nuestros ciudadanos, adaptándonos a la realidad que nos depara la configuración política nacional, en la confianza de que hoy será investida Cristina Cifuentes Presidenta de la Comunidad de Madrid.

Con mis concejales, junto a los concejales de la oposición y con el estupendo equipo de trabajadores que tiene el Ayuntamiento a vuestro servicio. Seré Alcaldesa, y aunque afortunadamente ya no es nada singular, todo lo contrario, es cada legislatura más habitual. Orgullosa de seguir formando parte del equipo de mujeres que presiden Gobiernos Locales, teniendo muy claro que todos aquí solo tenemos una razón para mantenernos en el cargo que es la de estar al servicio del ciudadano.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa dio por finalizado el acto levantándose la sesión a las 12:40 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA.**

**LA SECRETARIA.**

**Fdo.- Belén Rodríguez Palomino.**

**Fdo.: Nuria Puebla Macarrón**